



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 003 -2019-SANIPES-GG

Surquillo, 31 ENE. 2019

VISTOS:

El Informe N.º 36-2019-SANIPES/OA –URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; los Informes N.º 030-2019-SANIPES/OA y N.º 032-2019-SANIPES/OA emitidos por la Oficina de Administración; y el Informe N.º 022-2019-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.º 30063, modificada por el Decreto Legislativo N.º 1402, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N.º 1402 ha modificado los literales b y c del artículo 5 de la Ley N.º 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES y con ello las denominaciones de Dirección Ejecutiva por Presidencia Ejecutiva, y Secretaría General por Gerencia General;

Que, mediante Carta s/n de fecha 23 de enero de 2019, el Señor José Luis Segovia Juárez presentó su renuncia al cargo Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información de la Oficina de Administración de SANIPES, señalando como último día de labores el 31 de enero de 2019. Asimismo, el citado servidor solicita que se le dispense de la obligación de comunicar anticipadamente su renuncia en el plazo de 30 días calendarios;

Que, con Carta N.005-2019-SANIPES/OA-URH de fecha 24 de enero de 2019, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración acepta la renuncia presentada por el señor José Luis Segovia Juárez al cargo de Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información de la Oficina de Administración de SANIPES;

Que, a través del Informe N.º 36-2019-SANIPES/OA–URH de fecha 30 de enero de 2019, la Unidad de Recursos Humanos, concluye corresponde emitir un acto resolutorio que disponga que la suplencia de las funciones de la Jefatura Unidad de Tecnología de la Información sea asumida por el Señor Valery Danilo Scottó Álvarez, en adición a sus funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios suscrito con la entidad;



Que, mediante los Informes N.º 030-2019-SANIPES/OA y N.º 032-2019-SANIPES/OA de fecha 29 y 30 de enero de 2019 respectivamente, la Oficina de Administración considera pertinente que, a través de un acto resolutivo, el servidor Valery Danilo Scotto Álvarez, quien se desempeña como evaluador en certificaciones para productos pesqueros y acuícolas en la Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, asuma la suplencia de las funciones de la Unidad de Tecnología de la Información en adición a sus funciones de su contrato administrativo de servicios, a partir del 1 de febrero de 2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 093-2015-PRODUCE, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de SANIPES, en el cual se señala que el cargo de Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información es un cargo de servidor público directivo superior, por lo que al no ser de libre designación y remoción, se accede a dicho cargo por concurso público;

Que, de acuerdo al artículo 11 del Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, aprobado por el Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, *“los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad (...)”*;

Que, la Octava Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (Interpretación del régimen), adicionada por el artículo 2 del Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, establece que las consultas sobre la interpretación del régimen de contratación administrativa de servicios son absueltas por SERVIR en el marco de su competencia;

Que, en diversos Informes (Informe Técnico N.º 799-2014-SERVIR/GPGSC, Informe Técnico N.º 099-2015-SERVIR/GPGSC e Informe Técnico N.º 219-2016-SERVIR/GPGSC), la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha mantenido la posición de que *“la suplencia debe ser entendida en términos amplios como el **reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro**”*. En ese sentido, ha señalado que *“es posible que una persona contratada bajo el régimen especial de contrato administrativo de servicios – CAS pueda asumir la suplencia temporal de un puesto o función perteneciente, indistintamente a una plaza regulada por los Decretos Legislativos N.º 276 o 728”*, subrayando que *“en la suplencia se debe respetar su naturaleza excepcional y temporal”*. Más aún, el Informe Técnico N.º 219-2016-SERVIR/GPGSC ha precisado *“que en esos supuestos **el suplente CAS asumirá transitoriamente** el puesto o las funciones del servidor 276 o 728 a quien reemplazará, es decir, deja sus funciones para desarrollar las otras o es **en adición de funciones** hasta el retorno o reincorporación del servidor 276 o 728.”*;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley de Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, define que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2014-PRODUCE, la Secretaría General (hoy Gerencia General) es el órgano responsable de las actividades administrativas de SANIPES, siendo la máxima autoridad administrativa, que actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de administración interna. Asimismo, el literal p) del artículo 20 del citado Reglamento establece que es función de la Secretaría General: *“Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia”*;





Que, mediante el Informe N° 022-2019-SANIPES/OAJ, de fecha 30 de enero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable que mediante acto resolutivo de la Gerencia General se disponga que el Señor Valery Danilo Scotto Álvarez asuma la suplencia de las funciones de la Unidad de Tecnología de la Información en adición a sus funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios, por el tiempo que dure el proceso de convocatoria respectivo;

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; la Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de SANIPES; y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER que el Señor Valery Danilo Scotto Álvarez asuma la suplencia de las funciones de la Jefatura de la Unidad de Tecnología de la Información de la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en adición a sus funciones establecidas en su Contrato Administrativo de Servicios, por el tiempo que dure el proceso de convocatoria respectivo. Dicha suplencia surtirá efectos a partir del 1 de febrero de 2019.

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

CPC, CEDILIA KUROIWA PÉREZ
Gerente General (e)



